



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 203-2020-CR/GRL

Huacho, 12 de noviembre de 2020

VISTO: En sesión Ordinaria del pleno Consejo Regional, la **CARTA N° 12-2020-P.C.R. /GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de Presidente del Consejo Regional, quien solicita que, para la próxima sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020, se trate como punto de agenda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de los trabajadores del sector salud, de la región Lima.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°203-2020-CR/GRL

Que, a efectos de sustentar la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de los trabajadores del sector salud, de la región Lima, se dio el uso de la palabra al M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, quien manifiesta que:

“Presidente, lo que se está buscando es la modificatoria del Cuadro de Asignación Personal – CAP- Provisional para el proceso de nombramiento 2020 del 40 % de los profesionales de la Salud, técnicos y auxiliares asistenciales del sector salud región Lima, esto en base al Decreto de Urgencia N°016-2020 que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que establece en el numeral 14.1 del artículo 14 – la autorización para continuar el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N°30957 hasta el 40 % (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N°30957 - Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.

En esa línea, el numeral 14.3 del citado artículo establece que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puesto a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda.



DISTRIBUCIÓN DE PEA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 DEL 40%

N°	DIRESA / GERESA/ Unidad Ejecutora	CARRERAS PROFESIONALES									Total	
		Médico	Enfermería	Obstetra	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	OPS (OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD)					
							Nutricionista	Psicólogo	Odentólogo	Trabajadora Social		Químico Farmacéutico
1	Dirección Regional de Salud Lima			2								2
2	400 Dirección de Red de Salud Canta	1	1		2			1				5
3	Hospital Regional de Huacho		1			2				1		4
4	401 Dirección de Red de Salud de Huaura						1					1
5	403 Hospital Rezolet				1							1
6	Hospital de Barranca		4			2						6
7	Dirección de Red de Salud Barranca			1	1			2				4
8	404 Dirección de Red de Salud Cajatambo			1	1					1		3
9	Hospital de Supe		3		1							4
10	405 Hospital de Chancay	1									1	2
11	Hospital de Huaral			1	2							3
12	407 Dirección de Red de Salud de Huaral		1		1							2
13	408 Dirección de Red de Salud Huarochiri	1		2	3							6
Total PEA asignada		3	10	7	12	4	1	0	3	2	1	43





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°203-2020-CR/GRL

El presente proyecto de CAP Provisional se ha elaborado con la finalidad de implementar de manera adecuada el proceso de nombramiento al que se hace referencia el Decreto de Urgencia N°016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que establece en el numeral 14.1 del artículo 14 la autorización para continuar el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N°30957 hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020.

Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Oficio N°000569-2020-SRVIR/Pe, de fecha 29 de octubre de 2020, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, eleva el Informe Técnico N°00117-2020-SERVIR/GDSRH, que constituye la Opinión Técnica favorable del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Lima y 06 Unidades Ejecutoras para el proceso de nombramiento 2020.



CUADRO
CANTIDAD DE CARGOS DEL CAP PROVISIONAL

N°	DIRESA / GERESA / Unidad Ejecutora	Comparativo de cargos existentes y cargos propuestos				Cargos creados por el Supuest.º 1.2
		CAP	Total	O	P	
1	400 Dirección Regional de Salud Lima	a) CAP Provisional	299	225	74	2
		b) CAP P actual	297	225	72	
		Diferencia (a-b)	2	0	2	
2	Dirección de Red de Salud Canta	a) CAP Provisional	212	88	124	2
		b) CAP P actual	210	88	122	
		Diferencia (a-b)	2	0	2	
3	401 Hospital Regional de Huacayo	a) CAP Provisional	871	754	117	3
		b) CAP P actual	555	754	114	
		Diferencia (a-b)	316	0	3	
4	Dirección de Red de Salud de Huarura	a) CAP Provisional	594	331	253	0
		b) CAP P actual	594	331	253	
		Diferencia (a-b)	0	0	0	
5	403 Hospital Rezoza	a) CAP Provisional	613	400	213	1
		b) CAP P actual	612	400	212	
		Diferencia (a-b)	1	0	1	
6	Hospital de Barranta	a) CAP Provisional	469	384	85	5
		b) CAP P actual	464	384	80	
		Diferencia (a-b)	5	0	5	
7	4C4 Dirección de Red de Salud Barranta	a) CAP Provisional	413	262	151	1
		b) CAP P actual	412	262	150	
		Diferencia (a-b)	1	0	1	
8	Dirección de Red de Salud Cajatambo	a) CAP Provisional	148	27	121	0
		b) CAP P actual	145	27	121	
		Diferencia (a-b)	3	0	0	
9	Hospital de Supe	a) CAP Provisional	207	125	82	3
		b) CAP P actual	204	125	79	
		Diferencia (a-b)	3	0	3	
10	4C5 Hospital de Chancay	a) CAP Provisional	575	480	95	0
		b) CAP P actual	575	480	95	
		Diferencia (a-b)	0	0	0	
11	407 Hospital de Huaral	a) CAP Provisional	603	398	207	3
		b) CAP P actual	600	398	204	
		Diferencia (a-b)	3	0	3	
12	Dirección de Red de Salud de Huaral	a) CAP Provisional	501	249	252	1
		b) CAP P actual	500	249	251	
		Diferencia (a-b)	1	0	1	
13	408 Dirección de Red de Salud Huarochiri	a) CAP Provisional	432	318	114	6
		b) CAP P actual	429	318	108	
		Diferencia (a-b)	3	0	6	

Asimismo, debemos mencionar que hay Unidades Ejecutoras que no han sido consideradas como es el caso de la UE 402 Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos y la UE 406 Dirección de Red



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°203-2020-CR/GRL

de Salud Chilca Mala, esto a razón de que en ambas han existido ciertos problemas con respecto al uno (1) PEA.

Habiendo recibido la opinión favorable de SERVIR, lo que prosigue es la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, a efectos de seguir con todos estos pasos que implica el tan anhelado nombramiento del 40 % del personal que se encuentran inmerso para este año”.

Posteriormente, la Lic. Rita Palacios, Presidenta del Colectivo Nacional de Salud de Excluidos al nombramiento, quien manifiesta que, representa a todos los técnicos y auxiliares asistenciales que han quedado fuera del proceso de nombramiento de los procesos del 2014 al 2018, que muchos de los trabajadores incluyéndose ella debieron haberse ya nombrado en los procesos de 2014 al 2018, pero a razón de los problemas administrativos del Ministerio de Salud por temas burocráticos, quedaron fuera de estos procesos de nombramiento; que desde entonces se han encontrado en una lucha constante durante casi 5 años, en la cual gracias a tanta lucha y gestiones que se han dado a nivel ejecutivo y legislativo, han podido lograr que se promulgue la Ley N°30957 que reconoce sus derechos; ahora lo que están buscando es que el Consejo Regional apruebe la Ordenanza Regional para seguir el curso de este proceso de nombramiento, que en estos momentos ya queda un tiempo muy corto para este proceso de nombramiento, el cual tiene que culminar a fines del mes de diciembre, esto debido que a nivel de SERVIR y del Ministerio de Salud sea perdido mucho tiempo, es por ello que solicitan al Consejo Regional, se apruebe la Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de los trabajadores del sector salud, de la región Lima, para seguir los procesos y lograr el tan ansiado nombramiento.



Ante ello, el Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional de la provincia de Oyón, interviene preguntando si es que, ¿el Consejo Regional tiene facultades para aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), que está solicitando la Dirección Regional de Salud, por ser este un tema administrativo?



El Sr. M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, ante la pregunta del consejero antes mencionado, manifiesta que son procedimientos que ya se encuentran establecidos dentro del marco de toda esta etapa del nombramiento que se realiza para el personal, dado que muchos de ellos se encuentran en distintas modalidades sea este tercero o cas, y que entran al régimen 276 y para ello tiene que actualizarse el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Para ello, se establecen los mecanismos de la aprobación del CAP provisional, que pasa por la autorización del máximo ente regional, esto no solo está pasando en la región Lima, si no en otras regiones que se encuentran en esta etapa, es por ello que el Ministerio de Salud y SERVIR, nos han pedido a todas las Direcciones Regionales de Salud que viabilicemos los más rápido posible la aprobación de la Ordenanza Regional por los Consejos Regionales, son situaciones que están establecidas dentro del conjunto de actividades del proceso de nombramiento.

En ese sentido, el Sr. Abg. Juan Gualber Vega Rodríguez, asesor legal del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debe ser aprobado mediante una Ordenanza Regional, esto a razón de que el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) es un instrumento de gestión, por lo tanto, al ser un instrumento de gestión este debe ser aprobado mediante una Ordenanza Regional, es por ello que el Consejo Regional si tiene competencia para aprobar este tipo de instrumentos.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 203-2020-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de noviembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUN ROS AIÑO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL